

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Nº EXYTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
PS-SE- 879/97	D. ISABEL CABRERA SANCHEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 17 de noviembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
PS-SE- 114897	Dª. CARMEN GARCIA GOMEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 15 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
PS-SE-125797	Dª. STELLA J. ALCARAZ BENVENUTY	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 16 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
PS-SE-148287	Dª. Mª PAZ LEON GONZALEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 16 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
PS-SE-159997	D. CARLOS ROMERO LEON	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 15 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
PS-SE- 2288	Dª. JUANA JIMENEZ RUZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 15 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
S-SE- 11198	Dª. Mª ROSARIO MELGAR ALVAREZ	Audiencia, de fecha 11 de febrero de 1.999, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que el compañero de la solicitante D. Joaquin Leon Pérez, se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluso dicho tramite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, entendiéndose la oportuna resolución.
PS-SE- 1/398	D. MANUEL GARCIA IENA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 9 de diciembre de 1.998 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artº. 1 del Decreto 400/90, caso que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución supera el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.
PS-SE- 58798	D. JOSE ZARCO MONTERO	Requerimiento de fecha 11 de enero de 1.999, para que en el plazo de 10 días, subsane las faltas o aporte los documentos oportunos, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Provincial, aportando certificado que acredite la residencia continuada en Andalucía desde ante del 1 de junio de 1.989, expedido por el ayuntamiento o Ayuntamientos donde haya residido y Certificado de Convivencia en el que se relacionen todos los miembros que constituyen la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de su localidad, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Corobés.

## AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

*ANUNCIO. (PP. 486/99).*

TPD-ME-SU-VIALES. Expte.: 4/99.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 2 de febrero de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox, viales casco antiguo, C/ Calzada y Hornos e Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley del Suelo y Decreto 77/94, de 5 de abril, el Pleno municipal acuerda por unanimidad, existiendo, por tanto, el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox Viales Casco Antiguo C/ Calzada y Hornos.

2. Someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que se insertarán en el BOP, BOJA, tablón de anuncios de la Corporación y Diario de los de mayor circulación de la provincia, para poder ser examinado y formular las alegaciones pertinentes.

3. Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial abarcado por la modificación de acuerdo con el art. 102 de la Ley del Suelo.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 12 de febrero de 1999.- El Alcalde, José Pérez García.

## AYUNTAMIENTO DE ECIJA

*ANUNCIO.*

La Junta Central de Usuarios del Genil, reunida en Junta General el pasado treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, acordó la aprobación de sus Estatutos, y para dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a abrir un plazo de información pública de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio. Copias de los estatutos están depositadas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, la Empresa Municipal Aguas de Ecija, sita en C/ El Conde, 23, habiéndose remitido copias de los estatutos a los Ayuntamientos de la cuenca para su inserción en los tabloneros de anuncios de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 2 de marzo de 1999.- El Pte. de la Junta Central de Usuarios y Alcalde de Ecija.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

*ANUNCIO de bases.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, se sirvió aprobar la convocatoria

para proveer una plaza de Policía Local, y acordó para regirla las siguientes:

## BASES PARA ACCEDER A LA CATEGORIA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la siguiente plaza:

Número de plazas: Una (1).

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

Procedimiento de selección: Oposición Libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

f) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

g) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.

h) Estar en posesión de la titulación exigida.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.